ACUERDO DE CONCEJO
N° 292-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande constituyen patrimonio municipal por lo que es necesario considerar lo establecido en el artículo 59 de la LOM que establece: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal; y el artículo 64 de la misma norma señala que, las municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Publico (…);

Que, así mismo el artículo 85 de la LOM establece, las municipalidades en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: (…) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1 Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°246-2024-MDCG/A** de fecha 02.Agt.2024, se resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR la donación de 02 sillas de espera (s/125.00 c/u),01 silla de escritorio (s/300.00), 01 impresora (s/760.00), 01 escritorio para computadora (s/580.00) y 01 computadora de escritorio todo en uno (s/2,800.00), valorizados en el monto total S/4,690.00 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), a favor de la Comisaria Rural de Casa Grande, que serán destinados para el Puesto de Auxilio Rápido de Mocan, todo ello en mérito al OFICIO N°1178-2024/REGPOL.LAL/DIVPOLP/CS.ASC/CR.PNP.CG;

Al respecto, el **OFICIO N°1178-2024/REGPOL.LAL/DIVPOLP/CS.ASC/CR.PNP.CG** con registro de **Expediente Administrativo N°3830** de fecha 18.Jul.2024, ingresado en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el Capitán PNP IRVING PAUL GALLEGOS GARCIA, en calidad de Comisario C.R.PNP Casa Grande, además de la donación de los bienes detallados en el párrafo precedente, solicitó cerrar el traga luz del Puesto de Auxilio Rápido por motivos que se observa como un acceso de ingreso para personas que se encuentran al margen del delito;

Que, mediante **INFORME N°187-2024-MDCG/SGLCP/JRCZ** de fecha 02.Agt..2024 el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite la indagación de mercado para la elaboración de una reja de estructura metálica para el tragaluz del Puesto de Auxilio Rápido de Mocan, valorizado en s/ 700.00 soles;

Que, con **INFORME N° 19-2024/MDCG-EAPPS/RARH** de fecha 16.Agt.2024, el área de Planificación Presupuesto y Sistemas informa que proyecta disponibilidad presupuestal para solventar los gastos expuestos, hasta por la suma de S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y 2 RDR;

Que, con **INFORME N°220-2024-MDCG/SGAJ/CENC** de fecha 16.Agt.2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL que es procedente lo solicitado por el Comisario CR. Casa Grande, en cuanto al apoyo con la elaboración de una reja de estructura metálica para el tragaluz del Puesto de Auxilio Rápido de Mocan, correspondiendo al Concejo Municipal autorizar el apoyo solicitado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo con la elaboración de una reja de estructura metálica para el tragaluz del Puesto de Auxilio Rápido de Mocan, valorizado en **S/700.00 (Setecientos y 00/100 soles),** solicitado por la Comisaria Rural de Casa Grande.

municipalidad@municasagrande.gob.pe | http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe
www.municasagrande.gob.pe | Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia Municipal, a través de las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL CASA GRANDE

Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad

municipalidad@municasagrande.gob.pe | http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe
www.municasagrande.gob.pe | Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande